
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 60/2022, promovido por Roberto Carlos López Orozco y Antonio López Méndez, contra la sentencia de diez de diciembre de dos mil veintiuno, emitida por los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 539/2021, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a las terceras interesadas Micaela Hernández Flores y Recicladora Demex, Sociedad Anónima de Capital Variable; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 29 de marzo del 2022.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido
Rúbrica.

(R.- 519648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 81/2022, promovido por LIBRADO ANDRADE BARRIENTOS, se ordena emplazar a la parte tercera interesada MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ CHÁVEZ y DELIA CHÁVEZ TOVAR, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil cinco, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 2013/2005.

Mexicali, Baja California, 28 de marzo de 2022
Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Patricia Hale Pantoja
Rúbrica.

(R.- 519651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 54/2022, promovido por Mario Antonio Hernández Romero, contra la sentencia de quince de abril de dos mil once, emitida por los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca 318/2011, por auto de fecha uno de abril de dos mil veintidós, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados Adrián Altamirano y Norma Alicia Yorba; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 1 de abril del 2022.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 519656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 26/2022, promovido por **Lemuel Sánchez Hernández**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada **María del Carmen May de la Cruz**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de diciembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de oralidad 50/21-III-J, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º 14, 16, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Eduardo Castillo Robles (presidente), Margarita Nahuatt Javier, y Jaime Flores Cruz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 519863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Joel Barraza Farías.

En los autos del juicio de amparo directo 130/2021, promovido por Carlos Manuel Oleta Ramos, en contra de la resolución dictada el quince de junio de dos mil diecisiete por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 499/2017, por auto dictado el día de hoy, se ordenó emplazar a Joel Barraza Farías, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda

de garantías; los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciocho de agosto del dos mil veintiuno.

Mexicali, B.C. a 4 de abril de 2022.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Gregorio Angulo Bernal.

Rúbrica.

(R.- 519654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 8vo. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 459/2021-VI, promovido por Daniel García Hidalgo y Martha del Carmen Pérez Hernández, se ordenó emplazar a juicio por edictos a la parte tercera interesada Magdalena Karina de Dios Morales. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, dictada en el recurso de apelación 87/2021-II, que confirmó la junta de herederos y nombramiento de albacea en el expediente 917/2019, del índice administrativo del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia, de Centro, Tabasco. Actualmente se encuentra señaladas las diez horas del veintiséis de abril de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a ocho de abril de dos mil veintidós.

El Secretario

Yasser González Rivera.

Rúbrica.

(R.- 519866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 174/2021, promovido por Norma del Carmen Domínguez Ovando, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Concepción Domínguez Ovando, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de oralidad 64/21-I-C, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Eduardo Castillo Robles (presidente), Margarita Nahuatt Javier, y Jaime Flores Cruz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 519871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 63/2022
"EDICTO"

LACTO COMERCIAL ORGANIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 63/2022, promovido por **METZTLI ANAYANSI, NEMA ALITZEL Y ARZÚ, TODAS DE APELLIDOS JUÁREZ RODRÍGUEZ**, contra la **sentencia de ocho de noviembre de dos mil veintiuno** dictada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca **6/2016/04**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 24 de marzo de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Fernando Aragón González.
Rúbrica.

(R.- 520017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Estado de B. CFA.
EDICTO

Emplazamiento a la Asamblea de Ejidatarios del Núcleo Agrario Denominado Raúl Sánchez. En el juicio de amparo número 134/2021, promovido por Alfredo Aviña Galván, contra el Tribunal Unitario Agrario Distrito 45, con residencia en Ensenada, Baja California; se ordenó emplazar al tercero interesado Ejidatarios del Núcleo Agrario Denominado Raúl Sánchez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las **diez horas con dieciséis minutos del veintiocho de abril de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Ensenada, B.C., 07 de abril de 2022.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.
Karla Elena Villa Lucero
Rúbrica.

(R.- 520100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 65/2022
"EDICTO"

AUTOPROTECCIÓN PERSONAL, SOCIEDAD CIVIL; ADOLFO LÓPEZ GUEVARA Y ÓSCAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 65/2022, promovido por **Rodolfo Vidal Gómez Alcalá apoderado de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra la **sentencia de trece de enero de dos mil veintidós**, dictada por la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca **371/2021/1**, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el

artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 25 de marzo de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 520012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 319/2021, promovido por JUAN GUILLERMO DZIB PUC, se emplaza a juicio a FRANCISCO PÉREZ DELFINO, parte tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a once de abril de dos mil veintidós.

Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, de conformidad con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, firmado electrónicamente por el Secretario Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal, emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria celebrada el veinte de octubre del mismo año.

Lic. Edgar Martín Gasca de la Peña.

Rúbrica.

(R.- 520111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1130/2021, promovido por promovido por **Ermilo Humberto Villarino Espadas**, por propio derecho, contra actos del **Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche**, con sede en esta ciudad, **y otras autoridades**, se emplaza a juicio a "Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)", por conducto de su apoderado Lázaro del Jesús Beytia Mendieta o a través de quien legalmente la represente; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a cinco de abril de dos mil veintidós.

Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, de conformidad con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, firmado electrónicamente por el Secretario encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal, emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria celebrada el veinte de octubre del citado año.

Edgar Martín Gasca De la Peña

Rúbrica.

(R.- 520113)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
34
EDICTOS

En el juicio de amparo 365/2020, promovido por Sergio Daniel Saucedá Joya, contra actos del Juez, Secretario y Notificador adscritos al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil correspondiente al Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la omisión de ordenar llamarle a juicio en el expediente 550/2011 así como la ejecución de la sentencia dictada en dicho expediente, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Elvia René Saucedá López, tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el en periódico de mayor circulación, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos.

Zapopan, Jalisco, uno de abril de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
María del Rosario García Pérez.
Rúbrica.

(R.- 520121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 536/2021-IV
"EDICTOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 536/2021-IV**, promovido por Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, contra el acto de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **ocho de julio de dos mil veintiuno**, dictada en el **toca 518/2021**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en contra de Galileo Investments, Sociedad Anónima de Capital Variable y Roberto Garza Delgado, expediente 984/2018, del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de diecisiete de febrero de dos mil veintidós, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada** Galileo Investments, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, por conducto de quien legalmente la represente.

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 520225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCEROS INTERESADOS: RAFAEL ORTIZ BERROSPE Y JORGE ALFONSO GORDILLO CORDOBA.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1198/2021-III promovido por María Enriqueta Salazar Rubio, contra actos del Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; consistente en el auto de uno de diciembre de dos mil veinte, dictado en el juicio de vía de apremio 507/2017, del índice del Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por el que ordena a la parte demandada comparecer ante el notario designado a firmar la escritura de adjudicación del inmueble embargado y rematado, en favor del adjudicatario Rafael Ortiz Berrospe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena

emplazar a juicio a los terceros interesados Rafael Ortiz Berrospe y Jorge Alfonzo Gordillo Córdoba, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros interesados en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2022.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 520047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 3/2022
“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”
EDICTO.

Ofendida identificada como Blanca Gutierrez “N” o Blanca Luz González en los autos del toca penal 454/2006 del índice del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 3/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Enrique Hernández Tonini, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2022.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrada Presidenta.

Lilia Mónica López Benítez

Rúbrica.

(R.- 520247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Amparo Directo 563/2021
EDICTOS

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

“En el juicio de amparo directo D.C.563/2021, promovido por FRANCISCO PIMENTEL RÍOS, contra actos del Juzgado Décimo Sexto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en acuerdo de veinticinco de enero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la tercera interesada VHGM PROMOTORA IZTACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca por conducto de quien la represente ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 520249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercera Interesada

Construcciones Duarte Gómez, sociedad anónima de capital variable.

En el amparo directo 65/2022 promovido por María de la Paz Preciado Salcedo, Juan José Gallardo Contreras, María del Sagrario Preciado Chávez y Javier Gallardo Contreras, contra acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia de nueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 121/2020; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a once de abril de dos mil veintidós.

El Secretario de Tribunal.

Licenciado Jorge Arciniega Franco.

Rúbrica.

(R.- 520272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **114/2022**, promovido por **Javier Ocampo González**, contra actos del Magistrado Presidente de la Segunda Sala Especializada en Sanción de Ejecuciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Luis del Río García**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 10 de mayo de 2022.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Julio Roberto Sánchez Francisco.

Rúbrica.

(R.- 520678)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 1645/2020, del índice de este Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Abel Rosas Corona y María Elena Ibarra Vargas, contra actos del Juzgado Segundo de lo Civil del Décimo Segundo Partido Judicial, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco y Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, que hizo consistir en la resolución del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, dictado dentro del juicio civil ordinario 933/2004 y la cancelación del embargo definitivo de treinta de octubre de dos mil diecinueve trabado, respecto del bien inmueble denominado Teposilama, también conocido como Las Palmas ubicado en el municipio de El Grullo, Jalisco, con una superficie registrada de 1-05-07 HAS, bajo

folio registral o real 7010841, en el cual a German Michel Rosales y Rosa Elia Salazar González, se les informa que fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse sus domicilios, en términos de los artículos 27 y 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 520117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Se hace del conocimiento de Miguel Castañeda Pacheco, que el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, residente en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en el juicio de amparo 782/2021, promovido por Álvaro Ramírez García y María Vitelia Carbajal Hernández, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca, de la que reclama la resolución de veintinueve de junio de dos mil veintiuno en el toca JOTP/35/2021, y toda vez que se han agotado las gestiones correspondientes con la finalidad de emplazarlo a juicio en su carácter de tercero interesado, sin lograr el objetivo, se ordenó dicho emplazamiento por medio de edictos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías, en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de que sí, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. (PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN).

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintiuno de abril de dos mil veintidós.
La Secretaria Judicial
Lic. Soledad Méndez Cortés.
Rúbrica.

(R.- 520716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Raquel Carbajal Coria
(Perito en materia de Contabilidad)

En cumplimiento al proveído de veintiséis de abril de dos mil veintidós, dictado por Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistido de Horacio Malpica Hernández, Secretario que autoriza, en la causa penal 56/2012, instruida en contra de Antonio de la Cruz Balcázar, por la comisión del delito de defraudación fiscal equiparable, previsto por el artículo 109, fracción V, y sancionado en la fracción I, del artículo 108, del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días veintisiete de mayo, tres y diez de junio de dos mil veintidós, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber a dicho perito que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días hábiles los cuales fenecerán el catorce de julio de dos mil veintidós, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, a ratificar su dictamen en materia de contabilidad de uno de junio de dos mil once.

Coatzacoalcos, Ver., 26 de abril de 2022.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Horacio Malpica Hernández
Rúbrica.

(R.- 520753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo 54/2022, promovido por Irving Yair Zagaceta Arciniega o Irvin Yair Zagazeta Arciniega, Erick Valderrama Luna o Erick Valderrama Lemus o Eric Ebutzenko Arceo Mejía y Néstor Vicente Turcio Pintor contra actos del juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Nueve, se ordenó emplazar mediante edictos a los terceros interesados Rosalío Hernández Quiroz y Ernesto Muñoz, y se les concede el término de treinta días contado a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán mediante lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente
Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. María Carolina Ruiz López
Rúbrica.

(R.- 520991)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCERO INTERESADO ADALBERTO MELÉNDEZ JUÁREZ.

Juicio de amparo **848/2021**, promovido por YAZMIN ALONDRA ARCE CALDERÓN, contra acto reclamado a los **integrantes de Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia**, consistente en la *sentencia* de dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, dictada en el toca 136CC/2020, por la que se confirmó la aprobación del convenio celebrado entre las partes y se ordenó reponer el procedimiento tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de esta ciudad, expediente 92/2019, para efecto de que sean escuchados los hijos menores de las partes, respecto al régimen de convivencia; en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Victoria de Durango, Durango, veintiuno de abril de dos mil veintidós.
Firma el secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Durango
Vicente Israel Figueroa Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 521024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
D-2
Juicio de Amparo Indirecto 398/2021-D
Quejoso: Luisa Claudina Herrera Uc
EDICTO

Hago saber: En el juicio de amparo indirecto 398/2021-D promovido por Luisa Claudina Herrera Uc, por propio derecho, contra actos del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y otras autoridades, consistente en La falta de emplazamiento al procedimiento administrativo de ejecución 601622200501100011; y, por ende, todo lo actuado con posterioridad a tal diligencia; ahora, se hace constar que se dictó un proveído el tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada JB6 Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo;

por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este juzgado de Distrito, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; ocho de abril de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Adriana Marisol Guerrero Herrera.
Rúbrica.

(R.- 520141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 957/2021, promovido por José Luis Jiménez Calix, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada David Jiménez Acosta, a fin de que sea emplazado a juicio. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de cinco de agosto de dos mil veintiuno, dictado en la causa penal 140/2020, y se señaló como autoridad responsable al Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región Dos, con residencia en Cunduacán, Tabasco y otra autoridad, así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos y se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

La Secretaria
Paola Elizabeth Aguayo Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 521031)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener derecho a la devolución de la garantía de diez mil pesos otorgada por el extinto Juan Josué Pacheco García, en la carpeta administrativa 217/2020, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Deberán acreditar tal derecho ante ese Centro de Justicia con dato o medio de prueba idóneo y solicitar la devolución de la citada garantía en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación de este edicto; de no hacerlo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, prescribirá a favor del erario federal.

Para su publicación, por una única ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación nacional.

Atentamente
Puebla, Puebla; abril veinte de dos mil veintidós
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Puebla, en funciones de Juez de Control.
Marco Antonio Meneses Aguilar
Rúbrica.

(R.- 521036)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Ana Burgos Andersson, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 364/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Marte David Bustamante Figueroa, contra la sentencia de dos de junio de dos mil veintiuno, dictada en el toca civil 551/2021, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, ocho de abril de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito.
Licenciado Carlos Alberto Leal González.
Rúbrica.

(R.- 521050)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Bertín Alanís Carranza, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 72/2021, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por **Daniel Arreguín Reséndiz**, contra la sentencia dictada el uno de octubre de dos mil veinte, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca penal 101/2020, en su carácter de ordenadora y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento de la Unidad II del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiocho de abril de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 521054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1361/2021

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA PERGU CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1361/2021**, promovido por Ponciano Rivera Hernández, contra actos de la **Junta Especial Número Uno Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha moral con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo antes mencionado y como se desconoce su domicilio

actual, por acuerdo de once de abril de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por medio de edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, Número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos a once de abril de dos mil veintidós.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Nelson Loranca Ventura.

Rúbrica.

El Secretario.

Mahatma Jetzán Jesús Andrade Ocampo.

Rúbrica.

(R.- 520142)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

Duato Hernández Orea, Enrique Eulogio Flores Cruz, Guadalupe Bello Mejía, Francisco Gerónimo Martínez Lucas, José Navarrete Guzmán, Juan Lucino Moran, Hipólita Felipa Oyorzabal Bello, Luis Cruz Morales, María Antonia Mejía Cortez, Gabriel Soriano Tapia, Aurelio Soriano Avalos, Carmelo Navarrete Bello, Cipriana Romero Valles, Eloisa Ofelia Soriano Tapia, Enrique Navarrete Martínez, Eudel Guzmán Bello, Gabriel Soriano Estrada, Eladia Catalina Soriano Tapia, José de Jesús Aguilar Navarrete, Lenin Soriano Estrada, Teódulo Aguilar Navarrete, Lidia Azucena Cruz Mejía, María de Jesús Franco Franco, Rolando Soriano Tapia, Maura Cantú Martínez, Mauricio Guzmán Bello, Nancy Soriano Estrada, Raúl Navarrete Cantú y Rogelio de la Cruz Damián. P R E S E N T E. El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, Residente en esta ciudad, con domicilio en Boulevard Vicente Guerrero No. 125, Km. 274, Frac. La Cortina, C. P. 39090, el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictó interlocutoria en el incidente innominado de insolvencia económica, en el que ordenó emplazar a juicio a través de edictos a Duato Hernández Orea, Enrique Eulogio Flores Cruz, Guadalupe Bello Mejía, Francisco Gerónimo Martínez Lucas, José Navarrete Guzmán, Juan Lucino Ramírez Romero, Maximiliano Rodríguez Morales, María Eufemia Rodríguez Moran, Hipólita Felipa Oyorzabal Bello, Luis Cruz Morales, María Antonia Mejía Cortez, Gabriel Soriano Tapia, Aurelio Soriano Avalos, Carmelo Navarrete Bello, Cipriana Romero Valles, Eloisa Ofelia Soriano Tapia, Enrique Navarrete Martínez, Eudel Guzmán Bello, Gabriel Soriano Estrada, Eladia Catalina Soriano Tapia, José de Jesús Aguilar Navarrete, Lenin Soriano Estrada, Teódulo Aguilar Navarrete, Lidia Azucena Cruz Mejía, María de Jesús Franco Franco, Rolando Soriano Tapia, Maura Cantú Martínez, Mauricio Guzmán Bello, Nancy Soriano Estrada, Raúl Navarrete Cantú y Rogelio de la Cruz Damián, con el carácter de terceros interesados, en el juicio de amparo 1646/2019, promovido por el Comisariado Ejidal de San Miguel Axoxoca, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero; contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XII, residente en esta ciudad, consistentes en “-El acuerdo de fecha 15 de octubre del año 2019, dictado dentro del expediente agrario número 767/2006; tomando en cuenta que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio tiene como efecto fundamental que la asamblea general de ejidatarios de San Miguel Axoxuca, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero-”. Por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; asimismo que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra programada para las doce horas con veinte minutos del cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Chilpancingo, Guerrero, 31 de marzo de 2022

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Yuvidalia Pineda Torres

Rúbrica.

(R.- 519857)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Mónica Adriana Acedo Ferreiro.

En los autos del juicio de amparo 242/2021-C4 promovido por Sucesión a Bienes de Eliseo Álvarez Madrigal, también conocido como José Eliseo Álvarez, en el que reclama la inconstitucional y carente notificación de las diligencias del juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva número 826/2018, sustanciado ante el Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial en Tijuana, Baja California, la sentencia definitiva de once de febrero de dos mil diecinueve, emitida dentro del juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva 826/2018, promovido por Mónica Adriana Acedo Ferreiro, en relación con el bien inmueble ubicado en lote 9 (antes 13) de la manzana 4 (antes 495), número 1010 de la colonia Cacho (antes Madero Sur) de Tijuana, el auto de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, en el cual declara que la sentencia definitiva de once de febrero de dos mil diecinueve ha causado ejecutoria y los demás efectos y consecuencias que se deriven de las órdenes impugnadas.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Mónica Adriana Acedo Ferreiro, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del once de mayo de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 06 de abril de 2022.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Estefanía Brito Ortiz.
Rúbrica.

(R.- 520170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Sección Civil
Juicio Ordinario Civil 225/2020
Actor: CFE Distribución
No. Oficio 4173/2022
Autoridad Diario Oficial de Federación
Zona S/Z
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

P R E S E N T E:

EDICTO

En los autos del **juicio ordinario civil 225/2020**, promovido por **CFE DISTRIBUCIÓN** contra **Arnulfo Fortino García Olvera**, en cumplimiento al auto **veintitrés de febrero de dos mil veintidós**, se ordena emplazar por edictos a **Arnulfo Fortino García Olvera**, se hace del conocimiento del demandado que la prestación principal reclamada es la rescisión del contrato número **9200010972** de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, el pago a razón del diez por ciento al valor del contrato derivado del incumplimiento del mismo, el pago de penalización y el pago de gastos y costas.

Se hace del conocimiento de la citada demandada que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición el traslado de la demanda y documentos anexos en el local de este juzgado.

También se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Se apercibe a la demandada que, para el caso de no comparecer por sí o por conducto de quien la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le realizarán por rotulón.”

LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente
Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Juan José Moreno Solé.
Rúbrica.

(R.- 520246)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ ARROYO, JOSÉ FRANCISCO CABRERA Y MANUELA CRAVIOTO SILVANO,
CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ IGNACIO VÁZQUEZ LEYVA.

Les comunico que en proveído de dos de marzo de dos mil veintiuno se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 16/2021, promovido por Leobardo Cortés (o Cortez) Hernández, contra la resolución de siete de septiembre de dos mil uno dictada por los magistrados que integran la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 715/2001, relativo a la sentencia emitida por el titular del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, en la causa penal 171/1999 y su acumulada 175/1999. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de ustedes, terceros interesados, José Ignacio Rodríguez Arroyo, José Francisco Cabrera y Manuela Cravioto Silvano (cónyuge de quien en vida se llamó Ignacio Vázquez Leyva), en auto de once de abril de dos mil veintidós se ordenó su emplazamiento a ese juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Les informo que en la actuario de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se les otorgó un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurren ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio o zona conurbada. Apercebidos que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se les tendrá por emplazados, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se les practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente,
San Andrés Cholula, Puebla; 11 de abril de 2022.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Edgar Alán Guzmán Espinoza.
Rúbrica.

(R.- 520325)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla
EDICTO

VERÓNICA CAMARILLO OLEA

En los autos del Procedimiento Individual de Seguridad Social 10/2021-I, promovido por Paola Stephania y Valeria ambas de apellidos Trejo Camarillo, en el que demanda de este Tribunal, de Profuturo Afore, Sociedad Anónima de Capital Variable, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otras prestaciones, ser declaradas únicas beneficiarias de las prestaciones laborales del extinto trabajador Aaron Trejo Tlapa, se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo. Haciéndole saber que podrá presentarse dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla, con domicilio en Boulevard Municipio Libre número 1910, colonia Exhacienda Mayorazgo, código postal 72480, Puebla, Puebla, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Atentamente
Puebla, Puebla; 21 de febrero de 2022.
El Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Puebla, con sede en Puebla.
Alejandro Tlacuahuac Zitlalpopoca
Rúbrica.

(R.- 520329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila
Blvd. Nazario Ortiz Garza # 910, Col. Saltillo 400, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo directo: 383/2021

Parte quejosa: Jesús David Salazar González

Parte tercera interesada: José Mena Soto.

Se hace de su conocimiento que Jesús David Salazar González, promovió amparo directo contra la sentencia del Primer Tribunal Distrital del Estado, residente en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dictada el doce de agosto de dos mil veintiuno, en el toca 148/2021; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado José Mena Soto, con fundamento en el artículo 27, fracción III b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República; haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, veinte de abril de dos mil veintidós.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.

Licenciada Laura Taydé Arias Treviño

Rúbrica.

(R.- 520546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1386/2021-III
EDICTO

TERCERO INTERESADO
JORGE AMISADAI DE LUNA HARO.

*"En los autos del Juicio de Amparo número 1386/2021-III, promovido por **JOSÉ GUADALUPE FLORES MORALES**, por propio derecho, contra actos del **JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, se ha señalado a usted como tercero interesado, por tener injerencia en la en la carpeta administrativa **1138/2021**, del índice de la responsable antes mencionada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **diez horas con cincuenta y seis minutos del doce de abril de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación."*

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México.

14 de marzo de 2022.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Sonia Karen Jiménez Garrido

Rúbrica.

(R.- 520673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EDICTO.

JUICIO DE AMPARO 971/2021.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO EDGAR RODRIGO GARCÍA GARCÍA

En el juicio de amparo **971/2021**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Vicente Bañuelos Rizo, en su carácter de apoderado de **"NT Refectio XX As"**, contra actos del **Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, en el que se reclaman las determinaciones de seis y siete de octubre de dos mil veintiuno, emitidas en el concurso mercantil, expediente 345/2017, promovido por **"Perforadora Oro Negro"**, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, e **"Integradora de Servicios Petroleros Oro Negro"**, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

Debido a que no se pudo obtener un domicilio en donde localizar al tercero interesado **EDGAR RODRIGO GARCÍA GARCÍA**, por auto de once de abril de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho término y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, once de abril de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.

Armando Romero Díaz.

Rúbrica.

(R.- 520695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
P-499/2021
EDICTO

TERCERO INTERESADO: YOLANDA ROCIO CABRALES MEDIANA

En los autos del juicio de amparo número **499/2021**, promovido por Agustín Manuel Velázquez García López, en representación de Lous Vuitton Malletier,, en contra de actos de la **Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, a quien se le atribuye la emisión de la sentencia interlocutoria de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, en los autos del expediente 1579/19-EPI-01-1; asimismo, se ha señalado como tercero interesada, a **Yolanda Rocío Cabrales Medina**, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de once de abril del presente año, emplazarla a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y escrito aclaratorio.

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de catorce de agosto del año en curso, se señalaron las **TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional, asimismo, se le previene para que comparezca en el término de treinta días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de autos las siguientes notificaciones que se ordenen en el presente asunto aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. De igual forma se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a juicio.

Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Carmen Alicia Cervantes Ayala

Rúbrica.

(R.- 520702)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 499/2021-I, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Abraham Rodríguez Rodríguez, contra el acto reclamado consistente en el señalamiento que ratifica y convalida la facultad de abstención de investigar por parte del agente del ministerio público número 9 adscrito a la fiscalía al combate a la corrupción, reclamado al lic. Javier García Muñoz en su carácter de juez, adscrito al Juzgado Octavo de Control y Juicio Oral Especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución de Penas en Tonalá, Jalisco y otro; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado a Roberto Fabián Avilés Fernández y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 28 de abril de 2022.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Adriana María Navarro Olea.

Rúbrica.

(R.- 520717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo **741/2020**, se ordenó correr traslado a la **Inmobiliaria Ahomense, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, por lo que se les hace de su conocimiento que se presentó la demanda de amparo directo promovida por Carlos Álvarez Barreras, presidente del comité ejecutivo de **Unión Local de Productores de Caña de Azúcar, C. N. C., del Ingenio Los Mochis, Asociación Civil**, contra la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veinte, dictada por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 188/2020, y de los actos de ejecución que se reclaman a la Actuaría adscrita a dicha Sala, los cuales se impugnan en vía de consecuencia. Además, con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que se presente en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo por sí o por conducto de sus apoderados legales, las notificaciones subsecuentes se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. En la inteligencia de que durante este período de contingencia, la lista de estrados se publicará en términos de lo previsto por el artículo 21 del citado Acuerdo General 21/2020, es decir, las listas de acuerdos y de sesión se publicarán en internet conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Amparo y en las leyes adjetivas; y, adicionalmente, se remitirán las listas a publicar por correo electrónico a la administración regional de esta ciudad, para que se coloquen en un espacio de fácil acceso para quienes acudan sin contar con una cita. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el ordinal 317 del citado Código Federal.

Mazatlán, Sinaloa, once de abril de dos mil veintidós.

La Secretaria del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito
con residencia en Mazatlán, Sinaloa.

Lic. Brigida Patricia Olmos Tirado

Rúbrica.

(R.- 521034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

BIENES OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **934/2021**, PROMOVIDO POR **JUAN ALEJANDRO LÓPEZ SORIANO**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE **CARLOS LÓPEZ GARCÍA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y OTRA AUTORIDAD RESPONSABLE** SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO DE ADMISIÓN; EN LA INTELIGENCIA QUE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARACER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de mayo de 2022.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Lázaro Noel Ruiz López.

Rúbrica.

(R.- 521079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **682/2021-II**, promovido por Javier Villaseñor Coquis contra actos del **Juez Trigésimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México** contra la orden de desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle 15, número 58, colonia Ampliación Progreso Nacional, alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, dictada en el expediente 303/2013; así como la orden de lanzamiento respecto del inmueble antes mencionado; **de los Magistrados de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** la emisión de la ejecutoria en los autos del toca 1421/2015, que ordena la desocupación y entrega del inmueble mencionado en párrafos que anteceden; **del Actuario adscrito al Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México** la diligencia de seis de agosto de dos mil veintiuno, en la que se llevó a cabo el lanzamiento ordenado en autos del expediente 303/2013; se admitió la demanda por auto de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se tuvo como tercera interesada a Rita García Ruelas, y a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la mencionada tercera que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

EL Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Bernardo Loya Valdovinos

Rúbrica.

(R.- 521118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia
en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil expediente 2/2022-II, promovido por GRUPO ZAMBERK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el veintitrés de marzo de dos mil veintidós se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil a LANDSTEINER SCIENTIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día veintiséis de junio de dos mil veintiuno; se ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliadora a Elisa Evangelina Márquez Romero, quien señaló como domicilio el ubicado en Calle Ámsterdam Número 287, Piso 5, colonia Hipódromo-Condesa, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, veinticinco de abril de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana.

Lic. Marlene Sandra Chávez Reyes

Rúbrica.

(R.- 521125)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,330.00
2/8	de plana	\$ 4,660.00
3/8	de plana	\$ 6,990.00
4/8	de plana	\$ 9,320.00
6/8	de plana	\$ 13,980.00
1	plana	\$ 18,640.00
1 4/8	planas	\$ 27,960.00
2	planas	\$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 152/2022
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 152/2022.

QUEJOSA: BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ GUZMÁN.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: COMERCIALIZADORA SANDISPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de abril del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Comercializadora Sandisper, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 152/2022, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado Marco Antonio Jiménez Guzmán, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2022.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 520648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: EDGAR VELEZ PÉREZ

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1044/2021-II, promovido por Armando Canales Bojorquez, por propio derecho, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades, consistentes en: la

resolución de trece de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en los autos del toca de apelación 91/2020, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, mediante la cual dictó auto de vinculación a proceso en contra del quejoso Armando Canales Bojórquez, por su probable intervención en el hecho delictuoso de robo con las modificativas agravantes de haberse cometido con violencia y haber recaído contra un vehículo automotor en agravio de Edgar Velez Pérez. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Edgar Velez Pérez, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de enero de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de mayo de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Claudia Irene Gámez Galindo.

Rúbrica.

(R.- 520995)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Pue.

Sección de Amaro 773/2021

EDICTO

Juicio de amparo: 773/2021.

Quejoso: Amado Ruiz Juárez y Sabina Cuatlatl Rosas, a través de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas José Xique Pérez.

Terceros interesados: Flavio Tepehua, Guadalupe Juárez Telez y Aurelio Sánchez Tepale.

Autoridad responsable: Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades.

Acto reclamado: Emplazamiento a juicio y todo lo actuado, así como la inscripción bajo el número de folio 02807991 del predio rustico denominado "Juareztle", ubicado en Calle Cholula Sin Número de la Población de San Francisco Coapan, Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, dentro del Juicio de Usucapión 1418/2017 del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se acordó:

"(...) **se ordena emplazar a los terceros interesados** Flavio Tepehua, Guadalupe Juárez Telez y Aurelio Sánchez Tepale, **por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación (...) se ordena fijar en el lugar de avisos de este juzgado federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento..."

Se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, once de abril de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de
Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios
Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.

Rúbrica.

(R.- 521046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
EDICTO

Tercero Interesado: Olga Pamela Hernández Delgado y Carlos Eduardo Durazo Navarro. En los autos del juicio de amparo indirecto número **32/2022**, promovido por **(1)** Yara Alejandrina Galindo Tapia, contra actos del Juez y Actuario del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, dictados en el juicio sumario civil 380/2011, consistente en:

"Mexicali, Baja California a doce de abril de dos mil veintidós. "...Estado de autos. Por otra parte y visto el estado procesal del juicio de amparo en que se actúa, se desprende del estado actual del presente expediente donde ya se agotó el procedimiento oficioso para la localización de dichos terceros, sin éxito alguno por parte del actuario adscrito tal como se desprende las razones actuariales anteriores existentes en autos. Emplazamiento. En consecuencia, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a la parte tercero interesada en mención por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda del amparo, mismos que deberán ser publicados en días hábiles por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los diarios de mayor circulación en la República, a través de los cuales se les hará saber que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto Distrito en Mexicali, Baja California, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento, que de no comparecer se les tendrá por emplazados al presente juicio, haciendo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por lista que se fijará en este Juzgado, en.", se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo y de los autos de trece de enero, ocho de febrero, tres y veinticuatro de marzo así como el de seis de abril todos de dos mil veintidós, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y se ordenó su emplazamiento al presente juicio respectivamente; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazado al presente juicio y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las catorce horas del cuatro de mayo de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Mexicali, B.C., 19 de abril de 2022.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Rafael Antonio Quiñonez Olivares

Rúbrica.

(R.- 521080)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla
EDICTO

CONVOCATORIA

En los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 18/2021-II, promovido por Paulina Belem Sosa Cervantes, en el que demanda de este Tribunal, del Instituto Mexicano del Seguro Social y de Afore Inbursa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Inbursa, entre otras prestaciones, ser declarada única beneficiaria de los derechos laborales generados por la extinta trabajadora Paulina Hortencia Cervantes Baños, y como se desconoce el domicilio del ultimo centro de trabajo, en acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se ordenó fijar la convocatoria de beneficiarios por medio de edictos, que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación. Se hace del conocimiento a los interesados que deberán presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Boulevard Municipio Libre número 1910, colonia Ex Hacienda Mayorazgo, Código Postal 72480, Puebla, Puebla, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar personas que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter persona, se harán a través de boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondiente.

Puebla, Puebla; 8 de abril de 2022
El Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Puebla, con sede en Puebla.

Jacobo Sapién Córdoba
Rúbrica.

(R.- 520324)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio
de Narcóticos Destinados al Consumo Final
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PÚBLICO EN GENERAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/SEIDF/UNAI-MEX/0000667/2019**, RESPECTO DE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN EL LISTADO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE PREVIENE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS** NATURALES SIGUIENTES AL QUE SURTAS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LOS BIENES **CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. NO OMITO SEÑALAR QUE LAS CONSTANCIAS DEL ASEGURAMIENTO QUEDAN A DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA EN AVENIDA INSURGENTES 16, PISO 4, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06600.

BIENES ASEGURADOS

- 17 REFLECTORES AJUSTABLES, MARCA FLEXSTAR.
- 2 TEMPORIZADORES DE FRECUENCIA PROGRAMABLE CON LA LEYENDA "TIMER WATCH".
- 3 APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO MARCA INTENSITY.
- 3 VENTILADORES DE PARED MARCA ACTIVE AIR COLOR NEGRO.
- 1 VENTILADOR DE PARED COLOR BLANCO CON AZUL, SIN MARCA NI MODELO VISIBLE.
- 3 TERMÓMETRO/HIGRÓMETRO MARCA HTC-2.
- 2 CONTROLADORES DE LUCES MARCA AUTOPILOT.
- 2 GENERADORES DE CO2 MARCA AUTOPILOT.
- 9 REFLECTORES AJUSTABLES, MARCA FLEXSTAR.

- 2 TEMPORIZADORES DE FRECUENCIA PROGRAMABLE CON LA LEYENDA "TIMER WATCH".
- 3 APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO MARCA INTENSITY.
- 3 VENTILADORES DE PARED MARCA ACTIVE AIR COLOR NEGRO.
- 1 VENTILADOR DE PARED COLOR BLANCO CON AZUL, SIN MARCA NI MODELO VISIBLE.
- 3 TERMÓMETRO/HIGRÓMETRO MARCA HTC-2.
- 1 CONTROLADOR DE LUCES MARCA AUTOPILOT.
- 2 GENERADORES DE CO2 MARCA AUTOPILOT.
- 4 LÁMPARAS DE 6 TUBOS MARCA MAXLUME, SIN MARCA NI MODELO VISIBLE, DIMENSIONES 60X120 CM.
- 20 REFLECTORES AJUSTABLES, MARCA FLEXSTAR.
- 2 TEMPORIZADORES DE FRECUENCIA PROGRAMABLE CON LA LEYENDA "TIMER WATCH".
- 3 APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO MARCA INTENSITY.
- 4 VENTILADORES DE PARED MARCA ACTIVE AIR COLOR NEGRO.
- 4 TERMÓMETRO/HIGRÓMETRO MARCA HTC-2.
- 1 CONTROLADOR DE LUCES MARCA AUTOPILOT.
- 2 GENERADORES DE CO2 MARCA AUTOPILOT.
- 2 EXTRACTORES DE AIRE MARCA HURRICANE.
- 1 DESHUMINIFICADOR MARCA DEHUMIDIFIER.
- 4 DESHUMIDIFICADORES MARCA DEHUMIDIFIER MODELO 700828.
- 15 REFLECTORES AJUSTABLES, MARCA FLEXSTAR.
- 2 TEMPORIZADORES DE FRECUENCIA PROGRAMABLE CON LA LEYENDA "TIMER WATCH".
- 3 APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO MARCA INTENSITY.
- 1 VENTILADORES DE PARED MARCA ACTIVE AIR COLOR NEGRO.
- 2 CONTROLADORES DE LUCES MARCA AUTOPILOT.
- 2 GENERADORES DE CO2 MARCA AUTOPILOT.
- 1 EXTRACTOR DE AIRE MARCA PHAT.
- 2 DESHUMIDIFICADORES MARCA DEHUMIDIFIER.
- 4 LÁMPARAS DE 8 TUBOS MARCA MAXLUME, SIN MARCA NI MODELO VISIBLE, DIMENSIONES 60X120 CM.
- 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA INTENSITY.
- 1 CONGELADOR HORIZONTAL MARCA POLAR, COLOR BLANCO.
- 2 BALASTRAS ELECTRÓNICAS COLOR AZUL.
- 8 AIRES ACONDICIONADOS MARCA INTENSITY.
- DIVERSOS TUBOS PERFORADOS DE MATERIAL PVC, CALIBRE 6 PULGADAS, DIFERENTES DIMENSIONES.
- 1 EXTRACTOR DE AIRE MARCA PHAT.
- 6 AIRES ACONDICIONADOS MARCA INTENSITY.
- UN TANQUE ESTACIONARIO MARCA TATSA.
- 4 TINACOS DE ALMACENAMIENTO MARCA ROTOFLEX COLOR NEGRO, CAPACIDAD 1,100 LITROS.
- 3 TANQUES DE ALMACENAMIENTO MARCA ROTOPLAS COLOR BLANCO, CAPACIDAD 3,000 LITROS.
- 1 MINISPLIT MARCA MIRAGE X3.
- 189 PLANTAS DE VEGETAL VERDE
- 7 PLANTAS SECAS DE VEGETAL VERDE Y SECO
- 79 PLANTAS DE VEGETAL VERDE
- 264 PLANTAS DE VEGETAL VERDE
- 94 PLANTITAS DE VEGETAL VERDE
- 470 PLANTITAS DE VEGETAL VERDE
- 41 BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CADA UNA CONTENIENDO VEGETAL VERDE, BOLSAS CERRADAS AL VACÍO.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Investigación y Litigación UEIDCNCF "B"

Estado de Ciudad de México

Lic. Ixtlilxochitl Jazmín Velasco Gutierrez

Rúbrica.

(R.- 520898)

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.	2
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.	3
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.	7
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Progreso, la superficie de 200.162 m ² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle 69, avenida Malecón de Progreso, por calle 60, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, para uso de playa pública, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación.	13
Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Progreso, la superficie de 93.522 m ² de zona federal marítimo terrestre, así como la obra existente que consiste en un muro de concreto, ubicada en calle 69, avenida Malecón de Progreso, por calle 62, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ningún tipo de construcción o instalación.	15
Convenio de Coordinación que, con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Ensenada, Baja California, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la entidad federativa y municipio señalados.	17

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio de Coordinación para realizar acciones del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Michoacán de Ocampo.	30
Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Querétaro.	41

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria emitida por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 1624/21-16-01-9, promovido por la representación legal de la empresa Industria Electrónica Médica, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/6200/2021, dictada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el expediente administrativo PISI-A-NC-DS-0021/2021.	52
--	----